

ACTA

[1] Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2024/5	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Extraordinaria urgente

Motivo: «Aprobación cesión titularidad de inmueble y aprobación presupuestos 2024»

Fecha:

7 de junio de 2024

Duración:

Desde las 20:00 hasta las 20:45

Lugar:

Salón de Plenos del Ayuntamiento de Villatobas

Presidida por:

María Gema Guerrero García Agustinos

Secretario:

Francisco de Asís Santo Navarro

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
50485987K	ANA MARÍA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	SÍ
03903638D	DIEGO VIVAS MORA	SÍ
50954510B	Enrique Montero Ceballos	SÍ
46860858Z	Inmaculada Mena Mena	SÍ
50467173K	JESÚS ENRIQUE CANO GARCIA-ARISCO	SÍ
03883914L	JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ VALDIVIESO	SÍ
50446173C	Juana María Sánchez Gómez	SÍ
03814270L	MARIANO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	SÍ
70342130B	Maria Jesus Carrasco Montero	SÍ



07482968X	María Gema Guerrero García Agustinos	SÍ
03884069J	María-Esmeralda Fernández-Carrión Sánchez	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día. Previo a debatir el orden del día procede a votar la urgencia de la convocatoria que se aprueba por unanimidad de los asistentes.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

Resolución:

Se aprueba por unanimidad las actas relativas a los plenos de 26 de octubre de 2023, 13 de mayo de 2024 y 14 de mayo de 2024

Expediente 250/2022. Cesiones de Bienes. Solicitud de Cesión de Bien: Nuda Propiedad Casino - 45199A005002110000UJ y 2571002VK7127S0001WP

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

Resolución:

La alcaldesa toma la palabra para agradecer a la consejería de agricultura, su consejero y secretario general y delegada por la sensibilidad y el reconocimiento de la titularidad del inmueble para el pueblo de Villatobas. El edificio tendrá el mismo destino que tuvo siempre, priorizando las actividades de agricultores y ganaderos (cursos de formación, lonjas...etc). Se procede a su votación, aprobándose por unanimidad de los asistentes la cesión de la propiedad y condicionantes respecto de la propiedad referencia catastral: 2571002VK7127S0001WP en los siguientes términos:

“PRIMERO: CEDER GRATUITAMENTE AL AYUNTAMIENTO DE VILLATOBAS (TOLEDO), LA PROPIEDAD DE UN INMUEBLE DE REFERENCIA CATASTRAL 2571002VK7127S0001WP, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA SEGÚN CATASTRO DE 430 M2 SITO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, N.º 6, DE VILLATOBAS.

SEGUNDO: LA CESIÓN QUEDA SUJETA AL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

1. SI EL BIEN CEDIDO NO FUERA DESTINADO AL USO PREVISTO EN EL ACUERDO DE SESIÓN EN EL PLAZO DE CINCO AÑOS, DEJASE DE DESTINARSE CON POSTERIORIDAD AL FIN PREVISTO O LA CORPORACIÓN CESIONARIA INCUMPLIERE





CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES IMPUESTAS A LA MISMA Y RECOGIDAS EN ESTE ACTO, SE CONSIDERARÁ RESUELTA LA CESIÓN, ESTANDO LA CEDENTE FACULTADA PARA EXIGIR LA REVERSIÓN DE LA FINCA CEDIDA, CON TODAS SUS PERTENENCIAS Y ACCESIONES, TENIENDO DERECHO A PERCIBIR, PREVIA TASACIÓN PERICIAL, EL VALOR DE LOS DETRIMENTOS Y DETERIOROS EXPERIMENTADOS EN EL INMUEBLE.

2. LA CESIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTE INFORME, PODRÁ APROBARSE SIN SUJECIÓN A LOS REQUISITOS DE PREVIA DEPURACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DEL MISMO, SIEMPRE QUE ESTAS CIRCUNSTANCIAS SE PONGAN EN CONOCIMIENTO DEL INTERESADO Y SEAN ACEPTADAS POR ESTE.

3. EL AYUNTAMIENTO CESIONARIO SE HARÁ CARGO, DESDE EL MOMENTO MISMO EN QUE EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES ACUERDE LA CESIÓN QUE POR ESTE INFORME SE PROPONE, DE TODOS LOS TRIBUTOS, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, TASAS, ARBITRIOS Y DEMÁS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS QUE GRAVEN LA PROPIEDAD, ASÍ SEAN DE NATURALEZA LOCAL, PROVINCIAL, AUTONÓMICA O ESTATAL.

4. TODOS LOS GASTOS QUE SE DERIVEN DEL OTORGAMIENTO DE LA FORMALIZACIÓN DE ESTA CESIÓN SERÁN A CARGO DE LA PARTE CESIONARIA.

5. LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL SE RESERVA LA FACULTAD DE INSPECCIONAR EL BIEN OBJETO DE LA CESIÓN, PARA COMPROBAR Y GARANTIZAR QUE EL MISMO ES UTILIZADO DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE AQUÉLLA.

6. LA CORPORACIÓN CESIONARIA ASUME LA PLENA RESPONSABILIDAD QUE IMPLIQUE SU ACTUACIÓN, EXONERANDO TOTALMENTE A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, TRIBUTARIA, LABORAL, ADMINISTRATIVA Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE SE DERIVE DE LA CESIÓN PROPUESTA.

7. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS A LA CORPORACIÓN CESIONARIA, DARÁ LUGAR A LA REVOCACIÓN UNILATERAL DE LA CESIÓN PROPUESTA, POR PARTE DE ESTA ADMINISTRACIÓN, INCLUIDAS RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO.

***TERCERO:** FACULTAR AL CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL PARA AUTORIZAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE CESIÓN GRATUITA, CUANDO CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES ASÍ LO JUSTIFIQUE, SALVO LA MODIFICACIÓN O SUSTITUCIÓN TOTAL DEL DESTINO, QUE DEBERÁ SOMETERSE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CONSEJO.*

***CUARTO:** ORDENAR LA PUBLICACIÓN DE LA CESIÓN, UNA VEZ FORMALIZADA, EN EL DIARIO OFICIAL DE CASTILLA-LA MANCHA.*



QUINTO: DEL PRESENTE ACUERDO SE DARÁ CONOCIMIENTO A LAS CORTES REGIONALES

Expediente 294/2024. Elaboración y Aprobación del Presupuesto	
Favorable	Tipo de votación: 7 votos a favor y 4 abstenciones

Resolución:

La alcaldesa toma la palabra e indica que se aprueba un presupuesto expansivo aumentándolo un 15,65% más de gasto respecto del año pasado. Explica los distintos capítulos que lo conforman y las inversiones que se pretenden realizar por la corporación en esta legislatura, a los que se tienen que añadir los más de, millones, cuyas resoluciones se han recibido esta semana, lo que supone una inyección económica en inversiones para toda la legislatura, siendo uno de las pocas entidades de la comarca que han recibido estas elevadas inversiones.

El grupo socialista pregunta los motivos que lleva a aprobarlo transcurrido ya casi la mitad de la legislatura y les gustaría que se incluyeran partidas destinadas a seguridad, hecho que se ha puesto de manifiesto en diversas ocasiones y más como consecuencia de hechos recientes.

La alcaldesa indica que se han invertido en cámaras de seguridad que han surtido efectos a nivel disuasorio, que para tener un buen cuerpo de policía local hay que tener un mínimo de miembros para que sea efectivo. Villatobas cuenta con el cuartel de a guardia civil que también supone un efecto disuasorio y la apuesta de la corporación es la de promover una policía local mancomunada, cuyo proyecto se está llevando a cabo a través de la Asociación Comarcal Don Quijote. Los recientes hechos de vandalismo, parece que se han localizado en parte gracias a las cámaras de seguridad de la corporación. Se produce un debate, aprovechando este punto del orden del día para comentar distintos aspectos sobre la actual situación del pueblo en cuanto a la seguridad y los recientes actos vandálicos, el personal de la corporación, los jóvenes del pueblo en cuanto al empleo y actuaciones que se vayan a dedicar a este colectivo y la necesidad de traer empleo al pueblo a través de la creación de un parque industrial que genere empleo, así como situación de los caminos que comunican con otros pueblos y su estado actual de deterioro.

Se aprueba por 7 votos a favor y 4 abstenciones la aprobación inicial del presupuesto para el año 2024

Expediente 312/2024. Disposiciones Normativas (Aprobación, Modificación o Derogación). Reglamento de Protocolo	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Toma la palabra el portavoz del grupo popular, indicando que con el fin de declarar alcalde



perpetuo en el primer centenario del milagro atribuido al patrón del municipio, Nuestro Padre Jesús Nazareno, hay que realizar como paso previo la aprobación por el Pleno del actual reglamento y se quieren dar pasos previos para que cuando llegue la fecha del primero centenario ya se haya resuelto el mismo. Se procede a la votación, aprobándose por unanimidad la modificación del reglamento de protocolo con el siguiente texto:

“Artículo 5. Miembros honorarios de la Corporación Municipal

1. El nombramiento de Alcalde o Concejal honorario del Ayuntamiento de Villatobas podrá ser otorgado a personalidades nacionales o extranjeras como muestra de la alta consideración que le merecen o correspondiéndoles a otras análogas distinciones de que haya sido objeto la Corporación o las autoridades municipales.
2. El Ayuntamiento no podrá hacer nuevas designaciones de Alcaldes o Concejales honorarios mientras vivan tres personas que ostenten el primero de los indicados títulos y doce que hayan sido honradas con el segundo.
3. Los miembros honorarios de la Corporación no tienen facultad alguna para intervenir en el Gobierno o la Administración municipal.
4. El título de Alcalde perpetuo de Villatobas podrá otorgarse de manera simbólica, honorífica y excepcional al Patrón del municipio, Nuestro Padre Jesús Nazareno, por la devoción y fervor popular que se le profesa en la localidad desde tiempos inmemoriales. Se acreditará mediante la entrega de los atributos que corresponden al Alcalde: medalla corporativa con cordón de oro y/o bastón de mando. En ambos atributos constará la inscripción “Alcalde perpetuo” junto con la fecha o año de concesión.”

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

1. ←

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

